



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO

GIRCC - 07 – MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE
COORDINACIÓN

GIRCC - 07 Modelo de Convenio Específico de Coordinación

- XIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XV. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las "REGLAS DE OPERACIÓN", se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales;
- XVI. Que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción, y
- XVII. Dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven del mismo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que no sea factible concluir "EL PROYECTO" por tiempo y/o disponibilidad presupuestal, la SEDATU por conducto del "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" le notificará a la "INSTANCIA SOLICITANTE" la terminación anticipada del presente Instrumento Jurídico, y la posibilidad de participar en el Programa de Mejoramiento Urbano bajo la "VERTIENTE GIRCC" en un ejercicio fiscal subsecuente.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio Específico de Coordinación y el logro de su objeto, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por "LA SEDATU":

El (la) c. _____, Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres.

El (la) c. _____, Director de _____, quien actuará en asistencia del (la) Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres para efecto del cumplimiento del presente Convenio, en términos de lo establecido en el artículo 11 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el numeral 9.6 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".